

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>RAMA JUDICIAL</b> <b>JUZGADO 017 FAMILIA DEL</b> <b>CIRCUITO</b> <b>LISTADO DE ESTADO</b>						
1100131 10017 <b>2013 00291</b>	Verbal Sumario Alimentos	MARYENKY GARCIA RESTREPO	HENRY ORLANDO ROJAS RODRIGUEZ	Tramite se ordena OFICIAR al pagador de la empresa WSP COLOMBIA S.A.S.03/03/2021 indicándosele que a través de sentencia de fecha diez (10) de julio de dos mil trece (2013), se aumentó la cuota alimentaria integral		
1100131 10017 <b>2016 00612</b>	Sucesion	MARIA ANA- ADELINA- PIRANEQUE	SIN	Tramite Atendiendo el contenido del anterior informe secretarial y previo a contabilizar términos dentro del anterior recurso de reposición, acredite en debida forma el Dr. SAMUEL HERNANDEZ CORONADO y en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, que dio aplicación a lo señalado en el parágrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020	03/03/2021	
1100131 10017 <b>2017 00201</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ADRIANA PORTILLA GONZALEZ	JORGE ENRIQUE CAÑON UBAQUE	Señala fechas para Audiencias Atendiendo el contenido del anterior informe secretarial, a fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia dentro del presente asunto, se señala la hora de las 2:30 pm del día 25 del mes de marzo del año 2021, en la cual se evacuarán los interrogatorios a las partes y los demás asuntos relacionados con dicha audiencia, señalados en autos del 26 de octubre de 2018 (fl. 173) y en la audiencia inicial realizada el 26 de junio de 2019 (213-214) y continuación de la audiencia inicial del 05 de noviembre de 2020. Se advierte a las partes que a esta audiencia deben comparecer y allegar los documentos que requieran hacer valer, previniéndolos que en el evento de que no comparezcan a la misma, se aplicará lo estipulado en el citado artículo.	03/03/2021	
1100131 10017 <b>2017 00377</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	PAOLA ANDREA LOPEZ ORTIZ	GILBERTO BARRAGAN GUTIERREZ	Tramite A tediendo la solicitud para fijar fecha de audiencia dentro del proceso de la referencia realizada por la Dra. MARIA DEL CARMEN QUINTERO MURCIA a través de correo institucional, previo a ello se le pone de presente la respuesta a nuestro oficio 005 del 12 de enero de 2021, por parte del Grupo De Psiquiatría Y Psicología Forense Del Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses.	03/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2018 00180	Liquidacion Sociedad Conyugal	VICTOR JHONNY VALERO CALAMBAS	GINA DEL PILAR ABRIL MORENO	<p>Por otra parte se ordena agregar al expediente y hacer parte integrante del mismo, la constancia de la entrevista realizada a la menor VALERY MELISSA BARRAGAN LOPEZ, por parte de la trabajadora social y el defensor de Familia adscritos a este juzgado.</p> <p>Secretaría remita el proceso en su totalidad a las partes involucradas dentro del presente asunto.</p> <p>Señala fechas para Audiencias</p>	03/03/2021	
1100131 10 017 2019 00819	Verbal Sumario Alimentos	JISETH ISLENY GARZON BALAGUERA	DANIEL MAURICIO MARTINEZ BUITRAGO	<p>De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso 1º del artículo 502 del C.G.P., se señala la hora de las 4:00 pm del día 17 del mes de marzo del año 2021, en la cual se resolverá la objeción a los inventarios y avalúos adicionales.</p> <p>- Se reconoce al Dr. JORGE ALEJANDRO NIETO GARCIA como apoderado sustituto del demandante VICTOR JHONNY VALERO CALAMBAS, en los términos y conforme al poder de sustitución otorgado a al mismo.</p> <p>Tramite</p>	03/03/2021	
1100131 10 017 2019 01017	Verbal Sumario	JORGE ARMANDO GASPAR	YEIMI JOHANA ZARATE CAMPOS	<p>U</p> <p>na vez revisado el expediente y como quiera que el APODERADO DE POBRE designado al demandado DANIEL MAURICIO MARTINEZ BUITRAGO, guardó silencio respecto a su nombramiento, se le RELEVA del cargo, razón por la cual y de conformidad con el artículo 151 y ss. Del C.G.P., se le designa al doctor (a) KAREN ALEJANDRA OSORIO VILLARREAL (osorioalejandra456@gmail.com ) de la lista de auxiliares de la justicia; comuníquesele esta determinación TELEGRAFICAMENTE haciéndole las advertencias de ley.</p> <p>El presente proceso queda suspendido hasta cuando acepte el cargo el apoderado de pobre designado a la demandada en este proveído.</p> <p>Tramite</p>	03/03/2021	
1100131 10 017 2019 01021	Ejecutivo	MIRIAM MONROY CORREA	JOSE RODOLFO ROJAS VEGA	<p>Téngase en cuenta la nueva dirección de notificación de la demandada YEIMI JOHANA ZARATE CAMPOS, allegada en el escrito obrante a folio 23 del expediente, por consiguiente se AUTORIZA a la parte actora a remitirle el CITATORIO de NOTIFICACIÓN a la CARRERA 46 ESTE No.431-16 de Soacha- Cundinamarca.</p> <p>Tramite</p>	03/03/2021	
				<p>Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se requiere a la parte interesada dentro del presente asunto para que proceda a dar impulso al mismo, como quiera que la última actuación data de fecha 04 de septiembre de 2020 en el cual se le puso en conocimiento las</p>		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 <b>2019 01056</b>	Especial	ALFONSO GARCIA MORENO	YORANNY ANDREA RIVERA MACIAS	Tramite comunicaciones remitidas por las entidades bancarias vistas a folios 56 a 61,65,66 y 67; al igual que la comunicación por parte de la cámara de comercio visibles a folios 62 y 63; so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito de conformidad a lo señalado en el art. 317 del C.G.P. Atendiendo el contenido del anterior escrito presentado por la apoderada de la parte demandante y de conforme a la entrada en vigencia del decreto 806 de 2020 (art. 1), se le autoriza a la parte demandante para que proceda a notificar a los demandados a través del correo electrónico.	03/03/2021	
1100131 10 017 <b>2020 00162</b>	Alimentos	SANTIAGO ANDRES LARIOS RICAURTE	MAURICIO ALBERTO LARIOS GARCIA	Tramite Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, en el cual se señala que el recurso de reposición presentado por la Dra. YAZMIN ROCHA CALDERON en contra del auto de fecha 13 de noviembre de 2020 (fl. 231) se presentó en tiempo; previo a contabilizar el término de traslado, acredite en debida forma en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, que dio aplicación a lo señalado en el parágrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020	03/03/2021	
1100131 10 017 <b>2020 00241</b>	Verbal Sumario Alimentos	LEIDY LORENA ALARCON CABEZA	SERGIO ESTEBAN CASTRO TORRES	Tramite S e reconoce personería jurídica al Dr. RICARDO ARTURO VELANDIA TAMAYO, en calidad de apoderado sustituto de la parte demandante, en la forma y fines del poder de sustitución conferido al mismo por la Dra. XIMENA DEL PILAR ANGULO ROBLES.	03/03/2021	
1100131 10 017 <b>2020 00501</b>	Verbal Sumario Alimentos	ADRIANA MOLANO MURCIA	OSCAR EDUARDO TORRES YEPES	Admite Secretaria proceda a elaborar los oficios ordenados en autos de fecha 15 de febrero de 2021. ADMITE - NOTIFICAR DEFENSOR DE FAMILIA - DECRETA ALIMENTOS PROVISIONALES- RECONOCE APODERADO	03/03/2021	
1100131 10 017 <b>2020 00525</b>	Ordinario	MYRIAM DIAZ COBOS	ALEX PADILLA CABEZAS	Admite ADMITE DEMANDA - RECONOCE APODERADO	03/03/2021	
1100131 10 017 <b>2020 00534</b>	Sucesion	LUIS ALBERTO GONZALEZ BELLO	LUISA DANIELA GONZALEZ RAMIREZ	Admite ADMITE - RECONOCE HEREDEROS - RECONOCE APODERADO	03/03/2021	
1100131 10 017 <b>2020 00539</b>	Sucesion	JOSEFINA BONILLA DE VALDERRAMA	VICTORIANO VALDERRAMA QUIZA	Tramite P rimero: Se autoriza el RETIRO de la presente demanda de	03/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2020 00585	Verbal Sumario Alimentos	EDGAR DAVIC VEGA LOPEZ	DEICY CAROLINA PARADA BENITEZ	SUCESION DOBLE E INTESTADA de JOSEFINA BONILLA DE VALDERRAMA y VICTORIANO VALDERRAMA QUIZA. Segundo: Se ordena el Desglose de todos los documentos aportados como anexos con la demanda. Tercero: Por Secretaría Déjense las constancias del caso. Rechaza demanda	03/03/2021	
				C omo quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto inadmisorio de la demanda, se RECHAZA la misma.  Se observa en los anexos allegados con el escrito de subsanación que el actor, remite la demanda inicial hasta el martes 19 de enero de 2021, a las 01:55 p.m., con ocasión al auto inadmisorio de la misma, y no demuestra que al momento de presentar la demanda haya remitido la misma y sus anexos a la parte demandada, tal como lo ordena el art. 6º inciso 4º del Decreto 806 de 2020.  En consecuencia devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose.		
1100131 10 017 2020 00594	Ordinario	ASTRID VIVIANA ARIZA PATIÑO	BRAYAN GUILLERMO AREVALO VARGAS	Admite ADMITE DEMANDA .- RECONOCE APODERADO	03/03/2021	
1100131 10 017 2020 00601	Verbal Sumario	YEZID LEONARDO GUTIERREZ QUINTERO	ELLEN GISSETT GOMEZ RODRIGUEZ	Admite A DMITE DEMANDA - Notifíquesele este proveído al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado.  Con respecto a la solicitud de regular visitas provisionales, contenida en la demanda, se le informa al petente estarse a lo acordado por las partes en la Escritura Pública de divorcio No. 0337 del 04 de febrero de 2019.  Reconócese al Dr. JORGE EMIRO PÉREZ PÉREZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.	03/03/2021	
1100131 10 017 2020 00604	Ley 721 del 2001	NICOLAZ SANTAMARIA PEREZ	AVELINO - BAPTISTA BOTIA	Admite ADMITE DEMANDA - Sería del caso ordenar la práctica científica y especializada de ADN, a las partes involucradas en este asunto, pero como quiera que con la demanda se allegó dicha prueba, la cual fue practicada por el LABORATORIO DE GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR LTDA, practicada al demandante NICOLAZ SANTAMARÍA PÉREZ, al	03/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 <b>2020 00638</b>	Ordinario	FREDESMINDA PARRA CRUZ	HEREDEROS DE LUIS ARMANDO BALLESTEROS	<p>demandado en Filiación Extramatrimonial AVELINO BAPTISTA BOTÍA, la misma será tenida en cuenta en la oportunidad procesal pertinente (art. 386 numeral 2º del C.G.P.).- ORDENA EMPLAZAR - RECONOCE APODERADO.</p> <p>Rechaza demanda</p> <p>C</p> <p>omo quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio (fl.13), se RECHAZA la demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO de FREDESMINDA PARRA CRUZ contra HEREDEROS DE LUIS ARMANDO BALLESTEROS.</p> <p>En consecuencia, devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose.</p>	03/03/2021	
1100131 10 017 <b>2021 00020</b>	Verbal Sumario	ISIDRO ALFONSO PUERTO	ANGI VIVIANA BERNAL CLAVIJO	<p>Rechaza demanda</p> <p>C</p> <p>omo quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio (fl.52), se RECHAZA la demanda de REGULACION DE VISITAS de ISIDRO ALFONSO PUERTO MEDINA contra ANGIE VIVIANA BERNAL CLAVIJO.</p> <p>De conformidad a lo señalado en el memorial, se le indica a la apoderada de la parte demandante, Dra. MIRIAM BUITRAGO QUEZADA que el asunto de la referencia fue radicado en el sistema siglo XXI el día 02 de febrero de 2021, tal como se evidencia en la consulta de procesos realizada a través de la página de la Rama Judicial, cuyo auto inadmisorio es de fecha 02 de febrero de 2021 y notificado por estado del 03 de febrero de 2021.</p> <p>Se observa además que la apoderada del demandante, envía memorial a través de nuestro correo institucional (flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co ) solicitando información del proceso el día 11 de febrero de 2021, cuando ya los términos para subsanar habían vencido en silencio.</p>	03/03/2021	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

**LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO  
SECRETARIO**